



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	1598229
EXP.	13/07/23

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de setiembre del 2023

VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 011-2023 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 14 de setiembre del 2023, el pedido verbal formulado por el Consejero Regional - Ing. Diego Alemán Ramírez, representante de la Provincia de Tumbes, sobre “Declarar de Necesidad Pública e interés regional el cambio de ubicación de la Presa Laminadora del sector Higuerón al sector Guanábano, ya que permitiría ampliar la frontera agrícola”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley que suscribe establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, asimismo el artículo 39° de la Ley que suscribe, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo IV, del Título Preliminar, señala lo que sigue: “Los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, en el sustento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional - Diego Alemán Ramírez, solicito al Pleno del Consejo Regional permita al Ing. Diego Ramírez De Lama realice la exposición del caso; de lo cual el Pleno del Consejo Regional estuvo de acuerdo;

Que, de la exposición del Ing. Diego Ramírez De Lama, manifestó que desde el año 2019 el MINAGRI a través del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes ejecutaron el Plan Integral para el Control de Inundaciones, concluyendo en la misma la construcción de una presa solamente para laminar el agua; la acción de laminar es una función intrínseca en toda presa de contención, cuando la presa esta abierta en su compuerta de descarga esta laminando, y cuando se cierra esta almacenando y reservando agua; hacer una presa laminadora, es una presa sin que el agua se pretenda aprovechar en forma inmediata y, que eso lo vienen observando desde que se inició la elaboración de citado Plan, y que en plena pandemia del COVID 19 se aprobó que la presa laminadora sea en Higuierón, situación que vienen cuestionando. Indico que no se oponen a la laminación, sino mas bien que esta se valla a construir en Higuierón; indico que a Reconstrucción con Cambio (RCC) solamente le interesa laminar para que se eviten las inundaciones en la parte de abajo, pero nosotros en Tumbes necesitamos de esa agua que nos hace daño en determinado momento para almacenarla y usarla en época de estiaje y en épocas de sequias. Dicha presa laminadora la pretenden construir solamente a 22 metros sobre el nivel del mar, debiendo esta ser construida en una parte mas alta debiendo ser en el sector el Guanábano, porque en esta se contempla una presa derivadora en los dos proyectos más importantes de Tumbes que los tiene el PEBPT. Finalmente señalo que, si el estado a través del RCC va a ejecutar la construcción de esta presa laminadora en Higuierón, va a ser bien difícil que después pueda ejecutar la construcción de otra presa en el Guanábano, y que Tumbes necesita un proyecto multipropósito no un proyecto que solo nos va a proteger de las inundaciones, de lo cual su función hasta ahí no más llegaría;

Es:ando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de Necesidad Pública e interés regional el cambio de ubicación de la Presa Laminadora del sector Higuerón al sector Guanábano, ya que permitiría ampliar la frontera agrícola.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite a la lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JERRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL